

BBVA RMBS 19, FONDO DE TITULIZACIÓN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN REGLAMENTO DELEGADO (UE) 625/2014
--

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 625/2014 de la Comisión, de 13 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante normas técnicas de regulación en las que se especifican los requisitos aplicables a las entidades inversoras, patrocinadoras, acreedoras originales y originadoras en relación con las exposiciones al riesgo de crédito transferido, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la “**Entidad Cedente**”), en su condición de entidad originadora, comunica a los inversores que retendrá en BBVA RMBS 19, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “**Fondo**”), de manera constante, un interés económico neto significativo en la titulización.

En particular, la Entidad Cedente retiene la totalidad del denominado como “Préstamo B” y del préstamo subordinado concedidos al Fondo, ambos conjuntamente a modo de tramo de primera pérdida, de forma que la retención supondrá en todo momento, al menos, un cinco por ciento (5%) del saldo vivo de los préstamos que componen el Fondo en cada momento.

Madrid, 25 de noviembre de 2019